

2011-1133 - Solicitud/Demanda de adjudicación de apoyos y valoración de apoyos Rosalba Briceño Alvarado

DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales <info@desclab.com>

Mar 27/06/2023 10:49 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: boliviermt63 <boliviermt63@gmail.com>; ribrial59@gmail.com <ribrial59@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

Solicitud-Demanda de Adjudicación de Apoyos - Rosalba Briceño Alvarado.pdf; 08 - Avoca conocimiento y requiere a las partes (Marzo 8 de 2023).pdf;

Respetado señor juez, reciba una cordial saludo:

En atención al auto del 8 de marzo de 2023, en el cual:

1. Avocó conocimiento del proceso de la referencia.
2. Comenzó la revisión de la medida de interdicción preferida para la señora Rosalba Briceño Alvarado.
3. Solicitó manifestar la necesidad de apoyos, los actos concretos y las personas de apoyo para la señora Rosalba Briceño Alvarado.
4. Solicitó allegar valoración de apoyos de la señora Rosalba Briceño Alvarado.

Me permito informarle que los señores Inés María Teresa Briceño Alvarado (actual guardadora y hermana) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (hermano), me han conferido poder especial, amplio y suficiente para representarlos en el proceso de la referencia.

De esta manera, me permito:

1. Allegar solicitud de adjudicación de apoyos en el marco de la revisión de la medida de interdicción con las debidas pruebas.
2. Adjuntar poder y tarjeta profesional.
3. Solicitar que se reconozca personería para actuar en el proceso y de me envíe el link de acceso al expediente judicial.

Atentamente,

Lucas Correa Montoya

Director de investigaciones

DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

info@desclab.com

www.desclab.com

Calle 105a # 14 - 92

Bogotá - Colombia

SOMOS UNA EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

No somos una empresa cualquiera. DescLAB es una empresa de beneficio e interés colectivo (BIC) registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Ponemos los derechos en acción y trabajamos por el interés colectivo. Mucho de lo que hacemos es gratuito y está disponible para quienes más lo necesitan. Al contratar nuestros servicios nos ayudas a ayudar.

27 de junio de 2023

Doctor:
LUIS BENJAMÍN ALVARADO ALFONSO
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E S D

Referencia:	2011-1133 - Proceso de revisión de interdicción judicial y solicitud de adjudicación judicial de apoyos promovido por TERCEROS en beneficio exclusivo de ROSALBA BRICEÑO ALVARADO
Solicitantes:	INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO
Persona con discapacidad:	ROSALBA BRICEÑO ALVARADO

LUCAS CORREA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 8.127.512 de Medellín (Antioquia) y portador de la tarjeta profesional de abogado 157.394 del CSJ, actúo en la presente acción como apoderado de:

- **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.503.878 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, como ciudadano/a plenamente capaz.
- **RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.232.413 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, como ciudadano/a plenamente capaz.

Quienes me han otorgado poder especial, amplio y suficiente para que, por medio de la presente, solicite **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE MEDIDA DE INTERDICCIÓN** en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, quien se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, y se encuentra en absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.

I. INTERÉS LEGÍTIMO QUE LES ASISTE A LAS PERSONAS ACCIONANTES PARA INTERPONER LA DEMANDA:

Con el ánimo de cumplir con el requisito establecido en el numeral primero del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, es pertinente indicar, señor/a juez/a que, a los solicitantes **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** les asiste un interés legítimo para interponer la presente solicitud, dado que **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad beneficiaria exclusiva de este proceso judicial, es su hermana.

Además del vínculo de parentesco, los solicitantes **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO**, tienen una relación de

afecto, cercanía y confianza, velan por el cuidado personal y por la protección de los intereses y derechos de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, quien –como consta en el informe final de valoración de apoyos (Ver prueba 3)–, se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible y, por tanto, requiere del uso de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y tales deben ser adjudicados judicialmente.

A la vez, la solicitante **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO** ha sido formalmente requerida por el despacho en auto del 8 de marzo de 2023 para concurrir a la revisión de interdicción.

II. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES URGENTES:

Dada la acreditación sumaria en la presente demanda de:

- 1. La situación personal y de salud (Prueba 2 - Historia Clínica).
- 2. La absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias en que se encuentra **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** (Prueba 3 - Informe final de valoración de apoyos).
- 3. La necesidad imperiosa de brindarle apoyos formales para garantizar su cuidado personal, la administración de su patrimonio, la atención de sus necesidades de salud y la defensa de sus derechos e intereses.

Se solicita que, como **medida cautelar y de manera urgente**, se designen en el auto admisorio de la demanda los siguientes apoyos formales provisionales hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

Acto jurídico	Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias (Cuentas de ahorro en Bancolombia: 045-593496-70 y cuenta de ahorros en el banco BBVA 0013-0115000200084535) , tarjetas de crédito, ahorros, CDT, entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	Mientras se dicta sentencia de adjudicación de apoyos.
Acto jurídico	Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria (Matrículas inmobiliarias: 50S-40211645 y 50S-40491941) así como de aquellos de los		

		cuales llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	Mientras se dicta sentencia de adjudicación de apoyos.

III. SOLICITUDES / PRETENSIONES:

PRIMERA. Se declare que **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, **se encuentra en absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.**

SEGUNDA. Declarar revisada y dejar sin efectos la medida de interdicción de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** interpuesta mediante Sentencia Judicial del 18 de julio de 2014 por parte del Juzgado Quinto de Familia de Descongestión de Bogotá.

TERCERA. Declarar que la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos formales y dictar sentencia de adjudicación judicial de apoyos en favor de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO.**

CUARTA. Que para el ámbito **patrimonial y de manejo del dinero**, se designen apoyos formales en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, para llevar a cabo los actos jurídicos que se especifican a continuación:

Acto jurídico	Administración, uso y disposición cotidiana del dinero.		
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

41.503.878 de Bogotá.	3.232.413 de Bogotá.		
-----------------------	----------------------	--	--

Acto jurídico	Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias (Cuentas de ahorro en Bancolombia: 045-593496-70 y cuenta de ahorros en el banco BBVA 0013-0115000200084535) , tarjetas de crédito, ahorros, CDT, entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

Acto jurídico	Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria (Matrículas inmobiliarias: 50S-40211645 y 50S-40491941) así como de aquellos de los cuales llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

Acto jurídico	Gestión y pago de obligaciones tributarias que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	

Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.
--	--	--	---

Acto jurídico		Gestión, administrar y disponer de la pensión de vejez de la cual es titular y de las que llegare a tener la persona con discapacidad.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

La Ley 1996 de 2019 establece, en el artículo 38, numeral 8, literal e, que los apoyos judicialmente ordenados deben tener una duración específica que debe indicarse por el juez en la sentencia. Debe notarse que la mencionada Ley no establece un plazo máximo de duración para los apoyos judicialmente ordenados. El plazo de 5 años establecido en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019 **sólo aplica para los acuerdos de apoyo**. Se solicita que el plazo de duración de los apoyos que sean judicialmente ordenados sea de 10 años a partir de la adopción de la sentencia.

QUINTA. Que para el ámbito **familia, cuidado personal y vivienda**, se designen apoyos formales en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, para llevar a cabo los actos jurídicos que se especifican a continuación:

Acto jurídico		Contratación, gestión y pago de los servicios de cuidado necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona con discapacidad.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal

Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.
--	--	--	---

Acto jurídico		Decisiones relativas al arreglo de vivienda de la persona con discapacidad, dónde, cómo y con quién vivir.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

La Ley 1996 de 2019 establece, en el artículo 38, numeral 8, literal e, que los apoyos judicialmente ordenados deben tener una duración específica que debe indicarse por el juez en la sentencia. Debe notarse que la mencionada Ley no establece un plazo máximo de duración para los apoyos judicialmente ordenados. El plazo de 5 años establecido en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019 **sólo aplica para los acuerdos de apoyo**. Se solicita que el plazo de duración de los apoyos que sean judicialmente ordenados sea de 10 años a partir de la adopción de la sentencia.

SEXTA. Que para el ámbito **salud**, se designen apoyos formales en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, para llevar a cabo los actos jurídicos que se especifican a continuación:

Acto jurídico		Decidir, solicitar, gestionar citas y servicios relacionados con la salud de la persona con discapacidad.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado ,	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado ,	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	desarrollo de los actos jurídicos específicos.	
--	---	--	--

Acto jurídico		Decidir sobre el inicio, interrupción y modificación de tratamientos y procedimientos médicos.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

Acto jurídico		Decidir sobre el inicio, duración, finalización de hospitalizaciones de la persona con discapacidad y de tratamientos que se deban iniciar, continuar o interrumpir durante la hospitalización.	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quién se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

Acto jurídico		Hacer la mejor interpetación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad en relación con su derecho a la muerte digna y a sus opciones sobre el fin de la vida (cuidados paliativos, adecuación del esfuerzo terapéutico, eutanasia, entre otros).	
Individualización de las personas de apoyo		Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal

Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.
--	--	--	---

La Ley 1996 de 2019 establece, en el artículo 38, numeral 8, literal e, que los apoyos judicialmente ordenados deben tener una duración específica que debe indicarse por el juez en la sentencia. Debe notarse que la mencionada Ley no establece un plazo máximo de duración para los apoyos judicialmente ordenados. El plazo de 5 años establecido en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019 **sólo aplica para los acuerdos de apoyo**. Se solicita que el plazo de duración de los apoyos que sean judicialmente ordenados sea de 10 años a partir de la adopción de la sentencia.

SÉPTIMA. Que para el ámbito **acceso a la justicia y trámites extrajudiciales**, se designen apoyos formales en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, persona con discapacidad, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, para llevar a cabo los actos jurídicos que se especifican a continuación:

Acto jurídico	Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos judiciales.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	
Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.

Acto jurídico	Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos y trámites extrajudiciales.		
Individualización de las personas de apoyo	Naturaleza y funciones de la persona de apoyo	Duración del apoyo formal	

Persona de apoyo principal: Inés María Teresa Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá.	Persona de apoyo secundaria: Ricardo Enrique Briceño Alvarado , quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá.	Representar a ROSALBA BRICEÑO ALVARADO en el desarrollo de los actos jurídicos específicos.	10 años a partir de la adjudicación judicial de apoyos.
--	--	--	---

La Ley 1996 de 2019 establece, en el artículo 38, numeral 8, literal e, que los apoyos judicialmente ordenados deben tener una duración específica que debe indicarse por el juez en la sentencia. Debe notarse que la mencionada Ley no establece un plazo máximo de duración para los apoyos judicialmente ordenados. El plazo de 5 años establecido en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019 **sólo aplica para los acuerdos de apoyo**. Se solicita que el plazo de duración de los apoyos que sean judicialmente ordenados sea de 10 años a partir de la adopción de la sentencia.

IV. HECHOS:

Sobre los requerimientos judiciales que dan lugar a esta solicitud:

- 1. A través de auto del 8 de marzo de 2023, el Juzgado 28 de Familia de Bogotá avocó conocimiento del proceso de revisión de interdicción de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
- 2. A través del mismo auto requirió a la guardadora para que manifestara sobre la necesidad de usar apoyos formales por parte de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
- 3. A través del mismo auto requirió a la guardadora para que allegara valoración de apoyos de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.

Sobre la persona con discapacidad sobre la cual versa la solicitud de adjudicación judicial de apoyos:

- 4. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** se identifica con cédula de ciudadanía 20.333.779 de Bogotá, es una persona mayor de edad (Ver prueba 1 - cédula de ciudadanía).
- 5. Actualmente reside en el Hogar Geriátrico Sin Fronteras, Fusagasugá, Cundinamarca, Vía a Arbeláez, Finca la Guaca.
- 6. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** es soltera, no tiene unión marital vigente y no tiene hijos.

Sobre las personas accionantes, su relación con la persona con discapacidad y su interés legítimo para actuar:

- 7. La señora **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO** se identifica con cédula de ciudadanía 41.503.878 de Bogotá, es una persona mayor de edad (Ver prueba 4 - cédulas y registros civiles de nacimiento).

8. Vive en la Calle 6B Bis # 79c - 06, Bloque 16, Interior 5, Apto 201, de la ciudad de Bogotá, en donde tiene su residencia y domicilio permanente.
9. La señora **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO** es hermana de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, producto del matrimonio de los padres que tienen en común. (Ver prueba 4 - cédulas y registros civiles de nacimiento).
10. Además del vínculo de parentesco mencionado en el hecho anterior, la señora **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO** es su guardadora designada judicialmente por sentencia del 18 de julio de 2014 adoptada por el Juzgado Quinto de Familia de Descongestión. A lo largo de los años, y en cumplimiento de sus deberes legales y morales, ha velado por el cuidado personal y por la protección de los intereses, obligaciones y derechos de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
11. El señor **RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** se identifica con cédula de ciudadanía 3.232.413 de Bogotá, es una persona mayor de edad (Ver prueba 4 - cédulas y registros civiles de nacimiento).
12. Vive en la Carrera 19a # 50a 85 sur,, de la ciudad de Bogotá, en donde tiene su domicilio.
13. El señor **RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** es hermano de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**, producto del matrimonio de los padres que tienen en común. (Ver prueba 4 - cédulas y registros civiles de nacimiento).

Sobre la conformación de la red familiar de apoyo:

14. La red familiar de apoyo de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** se encuentra conformada por:
 - a. **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO**, hermana, Cédula de ciudadanía: 41.503.878 - Celular: 321 241 28 63, Correo electrónico: boliviermt63@gmail.com , Dirección: Calle 6B Bis # 79c - 06, Bloque 16, Interior 5, Apto 201.
 - b. **RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO**, (Hermano, Cédula de ciudadanía: 3.232.413 - Celular: 311 249 8725, Correo electrónico: ribrial59@gmail.com, Dirección: Carrera 19a # 50a 85 sur, Bogotá).
 - c. **ANA CECILIA BRICEÑO DE FORERO**, hermana, con cédula de ciudadanía: 20.333.762, Celular: 311 2875637, Correo electrónico: cebri1942@yahoo.es, Dirección: Carrera 3 # 12b - 72, Bogotá.
15. Son los señores **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO**, quienes en su calidad de guardadora y hermano, están atentos a sus necesidades y fungen de personas de apoyo de la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
16. Entre la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** y los miembros de la red familiar de apoyo que se detallan no hay litigios pendientes ni conflictos de intereses.

Sobre la absoluta imposibilidad para manifestar la voluntad y las preferencias o imposibilidad para ejercer la capacidad jurídica de la cual habla el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 :

17. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** es una mujer con discapacidad, particularmente con discapacidad mental/psicosocial (Ver prueba 2 - historia clínica).

18. Desde hace varios años tiene un diagnóstico de demencia avanzada de tipo Alzheimer (Ver prueba 2 - historia clínica)..
19. Debido a su enfermedad requiere cuidado, atención y ayuda permanente, la cual es provista por su red familiar y de apoyo (Ver prueba 2 - historia clínica).
20. Producto de la enfermedad de Alzheimer, la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** se encuentra desubicada en tiempo y espacio (Ver pruebas 2 - historia clínica y 3 - Informe final de valoración de apoyos).
21. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** no reconoce a sus hermanos ni a las personas que concurren a su cuidado.
22. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** no tiene la habilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a decisiones y actos jurídicos de baja, mediana y alta complejidad, ni verbalmente ni de otra forma o a través de otros mecanismos (Ver pruebas 2 - historia clínica y 3 - Informe final de valoración de apoyos).
23. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** se encuentra en la absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato de comunicación posible de acuerdo a lo establecido en la Ley 1996 de 2019 (Ver pruebas 2 - historia clínica y 3 - Informe final de valoración de apoyos).

Sobre la necesidad de usar apoyos para ejercer la capacidad jurídica:

24. Producto de la situación de salud y de la absoluta imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias, la señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos para ejercer su capacidad jurídica, los cuales deben ser formalizados judicialmente.
25. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos formales, particularmente de **REPRESENTACIÓN** en el ámbito **PATRIMONIAL**, de forma que sus dos hermanos, **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** puedan llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para gestionar, administrar y disponer de los bienes que integran su patrimonio a fin de conservarlo y garantizar la satisfacción de sus necesidades personales y su bienestar producto de las rentas de los mismos. Particularmente, pero no exclusivamente:
 - a. Administración, gestión, disposición de los **bienes inmuebles** de los cuales es propietaria (Matrículas inmobiliarias: 50S-40211645 y 50S-40491941) (Ver prueba 5 - Certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles).
 - b. Administración, gestión de las dos (2) **cuentas de ahorros** en Bancolombia: 045-593496-70 y cuenta de ahorros en el banco BBVA 0013-0115000200084535 de la cual es titular y disposición de los recursos allí consignados de los cuales es propietaria (Ver prueba 6 - Certificados de sus productos financieros)..
26. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos formales, particularmente de **REPRESENTACIÓN** en el ámbito **FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA**, de forma que sus dos hermanos, **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** puedan llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para decidir, gestionar y garantizar el bienestar y el cuidado necesario.
27. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos formales, particularmente de **REPRESENTACIÓN** en el ámbito **SALUD**, de forma que sus dos hermanos, **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO**

ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO puedan llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para acceder a todos los servicios, procedimientos y prestaciones que permitan garantizar la calidad de vida y el mejor estado de salud posible.

28. La señora **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** requiere apoyos formales, particularmente de **REPRESENTACIÓN** en el ámbito **ACCESO A LA JUSTICIA Y TRÁMITES EXTRAJUDICIALES**, de forma que sus dos hermanos, **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** puedan llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para gestionar sus asuntos y defender sus intereses.

Sobre el poder conferido para actuar:

29. **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO** me han conferido poder especial, amplio y suficiente para adelantar el presente proceso.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - DERECHO:

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, sus decretos reglamentarios y las demás normas que la complementan y modifican.

Así mismo, en lo referido al trámite, se sustenta en lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas que lo complementan y modifican.

VI. COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto y de las pretensiones (Código General del Proceso, artículo 22, numeral 7, modificado por la Ley 1996 de 2019, artículo 35), así como por el domicilio de las partes.

VII. PROCEDIMIENTO:

El del proceso de verbal sumario regulado en el libro tercero, sección primera, título segundo, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso y, en particular, lo regulado en la Ley 1996 de 2019, capítulo quinto, artículo 32 y siguientes.

VIII. CUANTÍA:

Se trata de un asunto sin cuantía.

IX. PRUEBAS:

Se allegan las siguientes pruebas que sustentan lo hechos enunciados y las pretensiones solicitadas en la presente demanda. Se solicita al señor/a juez apreciarlas como tales en el marco del proceso judicial.

Documentales:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
2. Historia clínica de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
3. Informe final de valoración de apoyos de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
4. Copias de las cédulas y de los registros civiles de nacimiento de **INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO Y RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO**.

5. Copias de los folios de matrículas inmobiliarias 50S-40211645 y 50S-40491941 correspondientes a los bienes inmuebles que integran su patrimonio.
6. Información bancaria y de productos financieros correspondientes a las cuentas de ahorro en Bancolombia: 045-593496-70 y cuenta de ahorros en el banco BBVA 0013-0115000200084535.

Testimoniales:

7. **ANA CECILIA BRICEÑO DE FORERO**, quien es hermana y a quien podrá notificar a través de los abogados apoderados.
8. **BLANCA LILIA FERRO DE LESMES**, quien está a cargo del Hogar Geriátrico Sin Fronteras, donde vive actualmente **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.

Objeto de las pruebas testimoniales: las anteriores personas mayores de edad, a quienes me comprometo presentar ante su Despacho en la fecha y hora que se disponga para tal fin, rendirán testimonio sobre la relación de convivencia y confianza entre las personas accionantes y la persona con discapacidad, así como de la idoneidad para brindar los apoyos que se adjudiquen judicialmente.

X. ANEXOS:

Anexamos a la presente demanda el poder otorgado en debida forma, copia de la tarjeta profesional del abogado y los documentos anunciados como pruebas en la presente demanda.

XI. NOTIFICACIONES Y CANALES DIGITALES DE COMUNICACIÓN:

El apoderado podrá ser notificado y contactado en:

- Dirección física: Calle 105a # 14 - 94, Edificio Parque Francia, oficina 512, Bogotá.
- Correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados SIRNA: info@desclab.com
- Celular: 310 294 8443

La persona con discapacidad podrá ser notificada y contactada en:

- Dirección física: Hogar Geriátrico Sin Fronteras, Fusagasugá, Cundinamarca, Vía a Arbeláez, Finca la Guaca.
- Correo electrónico: boliviermt63@gmail.com
- Celular: 321 241 2863



LUCAS CORREA MONTOYA

C.C. 8.127.512 de Medellín

Tarjeta Profesional: 157.394 del CSJ

Dirección física: Calle 105a # 14 - 94, Edificio Parque Francia, oficina 512, Bogotá.

Correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados SIRNA:

info@desclab.com

Celular: 310 294 8443

PRUEBA 1 - Cópia de la cédula de ciudadanía de ROSALBA BRICEÑO ALVARADO.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1943
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-ENE-1965 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO PACHEA



A-1509400-00788146-F-0020333779-20160212

0046320413A 2

1763736639

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.333.779

BRICEÑO ALVARADO

APELLIDOS

ROSALBA

NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA



107
6 OCT. 1975
11 A53.198

NOMBRE
Y APELLIDOS DEL
REGISTRADO

Facalba Briceño Alvarado

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Boyacá

a veintidós del mes de septiembre mil novecientos setenta y

dos (1972) presentó el señor Manuel Briceño mayor de

edad de nacionalidad Colombiana natural de Quaquira domiciliado

en Boyacá y declaró: Que el día veintés (4)

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944)

sin la Madre nació en Carrera 247 23-45

del municipio de Boyacá República de Colombia en niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Facalba

hijo legítimo del señor Manuel Briceño de 30 años de edad

natural de Quaquira República de Colombia profesión Empleado

y la señora Blanca Alvarado de 28 años de edad, natural de

Quaquira República de Colombia profesión Tragor siendo

abuelos paternos Antonio Briceño - Martha González

y abuelos maternos Salma Alvarado

Fueron testigos Mercurio Ruiz - Fernando Guevara

En la de la cual se firma la presente acta.

El declarante Manuel Briceño 66753 Bta

(cedula N°1)

El testigo Manuel Briceño 17015155 Bta

El testigo Manuel Briceño 6713 Bta

(cedula N°1)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para efectos del artículo segundo (25) de la Ley 45 de 1956, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural. Se da constancia firmo Nota Mediente Procuraduría de fecha por

23/09/75 por el Jgado 22 de Fha de Boyacá Declaró de Intención

Judicial provisional por seis meses por documental mental absoluta a la Sra Facalba

Briceño Alvarado con céd 20.333.799 y nombro como su madre provisional a la

Sra Ines Maria Teresa Briceño Alvarado con céd 41.503.738. Libe de Vno

T. 115 F. 014 de esta Notaria Jun 15/2012

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Notario

3 NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOYACA

BOYACA

BOYACA

BOYACA

PRUEBA 2 - Historia clínica de ROSALBA BRICEÑO ALVARADO.



SALUD MÉDICOS ESPECIALISTAS

NUESTRA ESPECIALIDAD ES TU SALUD

SEDE PRICIPAL: Tv 12 No. 17 A 38 Tel. -8869521-8717155
SEDE LABORATORIO: CLLE 18 A No. 11-92 Tel. 8869029
Fusagasugá-Cundinamarca

Lugar y fecha de emisión: FUSAGASUGA, sábado, 22 de enero de 2022 10:56:30

HISTORIA CLINICA DERMATOLOGIA No. 20.333.779

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: ROSALBA BRICEÑO ALVARADO
Identificación: CC 20.333.779 Edad: 78 años, 7 meses y 18 días
Nacimiento: SIN INFORMACION (SIN INFORMACION) viernes, 04 de junio de 1943
Residencia: VRDA LA ISLA DELNTE CUJA Dirección: HOGAR SIN FRONTERAS Teléfono: 3125604165-3213413901
Ocupación: SIN INFORMACION
Responsable: BLANCA FERRO Parentesco: ENFERMERA Teléfono: 3212143647
Acompañante: BLANCA FERRO Parentesco: ENFERMERA Teléfono: 3212143647
Entidad: SERVIMED2 EPS: RES004 - SERVISALUD Tipo afiliación: COTIZANTE
Estado civil: CASADO (G.S. y RH:) Religión: (Estrato:) Raza: BLANCO (Etnia: HISPANO O LATINO) Género: Femenino

FECHA CONSULTA: sábado, 22 de enero de 2022 10:29:26 a. m. EDAD: 78 años, 7 meses y 18 días

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL DERMATOLOGIA

TIEMPO DE EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD: 1 - Meses

POSIBLE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD: Enfermedad general

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente de 78 años de edad, quien asiste por:

1. Sospecha de linfoma cutaneo primario o metastasico
2. Antecedente de anorexia, enfermedad de Alzheimer y usuaria de gastrostomia

s// niegan aparicion de otras lesiones en piel.

* Reporte de patología:

1. 07/08/2021 corpopat, protocolo FM0038-21, leído Dr Jerez, lesion piel cuero cabelludo:
- Compromiso por lesion tumoral ulcerada a clasificar por inmunohistoquímica
- Bordes de seccion laterales y profundos en contacto con la lesion

Trae reporte de inmunohistoquímica del 19/11/21 de idime leído por dra MARIA CLAUDIA CARRILLO

PIEL MARCADORES TUMORALES:

- CARCINOMA SEBACEO ULCERADO
- AE1-AE3, ADIPOFILINA Y ANDROGENOS POSITIVOS

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS	ALZHEIMER ANOREXIA HIPOTIROIDISMO	ALERGICOS	NO REFIERE
FAMILIARES	NO REFIERE	FARMACOLOGICOS	LEVOTIROXINA 50 X 1 TRAZADONA 50 X 1 QUETIAPINA 200 X 1 FLUOXETINA 5 CC CADA DIA BIPERIDENO OLOZAPINA 10 MG BISACODILO 2MG
TOXICOS	NO REFIERE	LABORALES	NO REFIERE
TRAUMATICOS	NO REFIERE	INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
QUIRURGICOS	NO REFIERE	HOSPITALARIOS	NO REFIERE
GINECOOBSTETRICOS	GOPO	TRANSFUSIONALES	NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS

SIN ALTERACIONES

EXAMEN FISICO

Estatura: - m Peso: - Kg Indice de Masa Corporal: -

Tensión Arterial: - mmHg Frecuencia Cardíaca: -/m Frecuencia Respiratoria: -/m Temperatura: - °C

Aspecto general: POCO FUNCIONAL Cardiopulmonar: SIN ALTERACIONES



SALUD
MÉDICOS ESPECIALISTAS
NUESTRA ESPECIALIDAD ES TU SALUD

SEDE PRICIPAL: Tv 12 No. 17 A 38 Tel. -8869521-8717155
SEDE LABORATORIO: CLLE 18 A No. 11-92 Tel. 8863029
Fusagasugá-Cundinamarca

Cabeza: SIN ALTERACIONES Genitourinario: SIN ALTERACIONES

Organos de los sentidos: SIN ALTERACIONES Piel y faneras: 1. EN REGION PARIETAL IZQUIERDA DE CUERO CABELLUDO PRESENTA GRAN NODULO ERITEMATOSO, INDURADO, CON ULCERA EN RESOLUCION EN SU POLO ANTERIOR

Cuello: SIN ALTERACIONES Vascular periférico: SIN ALTERACIONES

Tórax: SIN ALTERACIONES Sistema nervioso: SIN ALTERACIONES

Abdomen: SIN ALTERACIONES Sistema osteomuscular: SIN ALTERACIONES

DIAGNÓSTICOS

Principal: C444-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DEL CUERO CABELLUDO Y DEL CUELLO Tipo: CONFIRMADO NUEVO

CONDUCTA/EVOLUCION

PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE:

1. CARCINOMA SEBACEO EXTRAOCULAR EN CUERO CABELLUDO EN VERTEX
2. ANTECEDENTE DE TIÑA IMBRICADA EN TRONCO . FAMILIAR NO ES CLARA SI RECIBIO MANEJO TOPICO CON TERBINAFINA . SIN EMBARGO AL EXAMEN FISICO NO PRESENTA LESIONES SUGESTIVAS DE TIÑA EN TRONCO

DADO A LO ANTERIOR SE SOLICITA VALORACION POR DERMATOLOGIA ONCOLOGICA PARA DEFINIR CONDUCTA . SIN EMBARGO DADO FUNCIONALIDAD DE LA PACIENTE NO SE CONSIDERA CANDIDATA A MANEJO QUIRURGICO .

SE EXPLICA FAMILIAR , REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Dr(a). MONICA ALEJANDRA ESPAÑA VALENZUELA CC No. 1.016.071.234 - DERMATOLOGIA - R.M. 1016071234

Dr(a). Monica España V.
C.C. 1016.071.234
DERMATOLOGÍA
HSJ - FUCS

FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS
860007373

[RRSIXint]

Fecha: 07/03/20

Hora: 07:16:33

Página: 1

RESULTADOS INTERCONSULTAS

Paciente: CC 20333779 ROSALBA BRICEÑO ALVARADO
Edad: 76 AÑOS Empresa: UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE
Pabellon: HOSPITALIZACION 4 NORTE Cama: 416-A

Interconsulta por: 230 DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS

PACIENTE DE 76 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER SEVERO GDS 7/7, CON DEPENDENCIA FUNCIONAL TOTAL, BARTHEL 0/100 CON SINDROME DE INMOVILISMO, YA RESIDENTE DE HOGAR GERIATRICO, CON DISGAFIA OROFARINGEA SEVERA EN SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA, SE INDICA VAL POR CUIDADO PALEATIVO PARA DEFINIR CX POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA ASI COMO GASTROSTOMIA.

PACIENTE EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SE AJUSTA MEDICACION SE EXPLICA CONDICION CLINICA ACTUAL Y SEGUIMIENTO MEDICO QUIEN INDICA ENTENDER Y ACEPTAR.

Fecha Atencion

Resultado

06/03/2020 17:35:22

CONCEPTO MEDICO ESPECIALISTA

Interconsulta cuidado paliativo y dolor
=====

Paciente de 76 años de edad, antecedente de enfermedad de alzheimer, dependencia funcional severa, sin familiar, ahora en buen estado general, alertable sin relación con el examinador, no fascies de dolor, paciente ahora en estancia hospitalaria en el contexto de FRACTURA DIAFISIARIA DE HUMERO IZQUIERDO. Paciente en la actualidad con declinación funcional severa lo que nos pone frente a una persona con presencia de una enfermedad avanzada, progresiva, con presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, múltiples, multifactoriales y cambiantes que generan un gran impacto emocional en paciente, familia y equipo terapéutico actual tiene un PaP de 10 con una scorelase de vida a 4 semanas del 36%, índice de fragilidad de Edmonton severa, por lo que se debe dar manejo sintomático sin caer en la obstinación terapéutica y de presentar declinación severa se debe limitar el esfuerzo terapéutico y reacondicionamiento terapéutico, Paciente con riesgo de complicaciones a corto plazo por lo que se buscara una cita con el grupo familiar con el fin de llegar a un consenso y toma de decisiones frente al procedimiento de confort y calidad de vida. Dado estado actual de la paciente y no candidata a manejo quirúrgico. Continuar seguimiento por cuidado paliativo.

Diagnosticos

1. FRACTURA DIAFISIARIA DE HUMERO IZQUIERDO.
2. DELIRIUM HIPOACTIVO ✓
3. ANEMIA MICROCITICA NORMOCROMICA
4. ENFERMEDAD DE ALZHEIMER SEVERO GDS 7/7 ✓
5. BARTHEL 0/100 ✓
6. RESIDENTE DE HOGAR GERIATRICO

Conducta

1. Limitación del esfuerzo terapéutico y reacondicionamiento terapéutico.
2. Intervención al grupo familiar trabajo social.

Diagnóstico

S422 FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Principal

SANDRA PATRICIA CALDERON GUTIERREZ
Reg. MD. 1026269693
DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS

Bio-Molecular

Reporte

Petición No: 22B058909

Paciente: ROSALBA BRICEÑO ALVARADO

Documento: CC 20333779

Empresa: ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROS

Estado: RUTINARIO

Autorización:

Dx Clínico:

CIE10:

Fecha de Ingreso: 22/06/2022

Fecha de Salida: 07/07/2022

Sede: BOGOTA

Edad: 79 Años 0 Meses 0 Días

Genero: F

Centro Plan PROSEGUIR IPS

Especimen Enviado BX PIEL

Médico: DRA LAURA RODRIGUEZ

REPORTE DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:

Se reciben dos muestras como:

1. Rotulado producto de resección local amplia de masa en cuero cabelludo. Se recibe elipse de piel que mide 5 x 5 x 0,3 cm de espesor. Presenta reparos con una seda borde anterior, dos sedas borde lateral izquierdo. La epidermis presenta lesión nodular pardo clara ulcerada que mide 5 x 4,5 cm. Esta localizada a 0,2 cm del borde posterior, a 0,3 cm del borde lateral derecho. A los cortes de la lesiones nodulares friable blanco amarillenta, alcanza un espesor de hasta 2,2 cm, localizada a 0,1 cm del borde profundo.

A. Borde anterior.

B. Borde lateral derecho.

C. Borde posterior.

D. Borde lateral izquierdo.

E. Lesión. Tres bloques.

2. Rotulado ampliación borde anterior de cuero cabelludo. Se recibe un fragmento de piel irregular que mide 1 x 0,5 x 0,2 cm. La superficie es cruenta, pardo clara. Se procesa toda la muestra en un bloque como F.

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA:

Los cortes muestran compromiso por una lesión neoplásica epitelial pobremente diferenciada caracterizada por células poligonales de citoplasmas eosinófilo y claro acompañado de marcado pleomorfismo nuclear y patrón de crecimiento infiltrativo.

DIAGNOSTICO:

PIEL CUERO CABELLUDO, LESION RESECCION:

- CARCINOMA POBREMENTE DIFERENCIADO CON CAMBIOS DE CELULA CLARA DE COMPORTAMIENTO BIOLOGICO A DEFINIR POR ESTUDIOS DE INMUNOPEROXIDASA.

- INVASION PERINEURAL: NO EVIDENTE

- INVASION LINFOVASCULAR: NO EVIDENTE

- MARGEN DE SECCION ANTERIOR, POSTERIOR, LATERAL DERECHO Y LATERAL IZQUIERDO: LIBRE DE COMPROMISO TUMORAL

- MARGEN DE SECCION PROFUNDO CON COMPROMISO TUMORAL

AMPLIACION BORDE ANTERIOR -RESECCION:

- NEGATIVO PARA MALIGNIDAD

Fecha de impresión:

Tunja
Av. Universitaria No. 47
- 12 Local 5 y 6 Tel: 745

Peroira
Av 30 de Agosto No 48-32
Tel: 336 6659

Manizales
Cra. 23 No. 63 - 09 - Edificio el
Castillo

Armenia
Cra 14 No 9-18
Cons 202 Tel: 745



CENTRO DE CONTROL DE CÁNCER S.A.S

No. 16735529

PACIENTENombre: **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**

Género: FEMENINO

Fecha de Nacimiento: viernes, 04 de junio de 1943

Identificación: Propiedad: PROPIA

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Residencia: Dirección: VRDA LA ISLA

Ciudad: FUSAGASUGA (CUNDI) Teléfono(s): 3125604165, 3212412863

Seguridad Social: Entidad: SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD SAS

Tipo de Afiliado: COTIZANTE

Tipo de Usuario: Especiales o de excepción cotizante

Plan: SERVIMEDICOS

Fecha de Atención: jueves, 11 de mayo de 2023 a las 13:25

Sede de Atención: LUIS FELIPE TORRES SILVA - BOGOTA D.C (DISTRITO CAPITAL) - LFT

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación	TNM
C444	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DEL CUERO CABELLUDO Y DEL CUELLO	OTRO	Estado: T: N: M:

Signos Vitales:

Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Presión Arterial
78 ppm	12 rpm	37 °C	120/80 mm de Hg

RADIOTERAPIA - CONSULTA PRIMERA VEZ PRESENCIAL**Historia Clínica**

Motivo de consulta: Paciente remitido para valoración por Radioterapia Oncológica.

Se realiza atención presencial teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad para evitar contagio bidireccional por SARS-CoV2

Referente a Vacunación para SARS-CoV2:

Ya esta vacunado contra SARS-CoV2: si

Cuántas dosis lleva: 4

Fecha de ultima dosis: junio 2022

Que vacuna le colocaron: Sinovac

Enfermedad actual: paciente de 79 años de edad, a quien por aparición de lesión en piel intercal se realiza biopsia con reporte AP: ligera fibrosis y abundante infiltrado inflamatorio, no se observa tumor maligno en la muestra. Protocolo: Q005342-23 leído por la Dra. Isabel Gonzalez. Hay una biopsia (no se sabe de donde es) con reporte AP: carcinoma sebaceo ulcerado Protocolo: IHQ; Q141877 -22. Biopsia resección de piel de cuero cabelludo carcinoma pobremente diferenciado con cambios de célula clara con bordes con compromiso tumoral. Protocolo: 22B058909. Es enviada para valoración.

Subjetivo: limitación para la movilización, dolor generalizado,

Antecedentes personales: lo referido anteriormente, hipotiroidismo, alzheimer, Fx humero izquierdo requiriendo sonda de gastrostomía para alimentación.

Antecedentes farmacológicos: sin información

Antecedentes familiares oncológicos: sin información

Antecedentes Gineco-obstétricos: sin información

Examen físico: IK: 40 %. Escala de dolor: 8 /10. Calificación Escala Riesgo de Caída Downton: alto (3)

Mal estado general, en silla de ruedas, no responde a estímulos, con movimientos anormales Tórax: normal. Abdomen y pelvis: normal, sin masas palpables. Neurológico: sin déficit aparente.

Diagnóstico: carcinoma sebaceo cuero cabelludo

Plan: Paciente en mal estado general, alzheimer, no responde a estímulos ni dolorosos ni a preguntas, en silla de ruedas, en quien se había con la familia y no es tributaria de tratamiento con radioterapia ya que no se puede quedar quieta durante el tratamiento y el peligro de caída con sus consecuencias es muy alto.

Luis Felipe Torres Silva
Médico Cirujano
Radioterapeuta Oncólogo
R.M. 9652

LUIS FELIPE TORRES SILVA
CC: 11377069 REG: 9652
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA

PRUEBA 3 - Informe final de valoración de apoyos de ROSALBA BRICEÑO ALVARADO.

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS DE ROSALBA BRICEÑO ALVARADO

Dirigido a:		Rosalba Briceño Alvarado, al Juzgado 28 de Familia de Bogotá y a su red de apoyo.	
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	[Tercero] Inés María Teresa Briceño Alvarado. Cédula de Ciudadanía: 41.503.878 de Bogotá.	Relación con la persona con discapacidad:	Hermana.
Fecha de inicio de la valoración:	1 de junio de 2023.	Fecha de finalización de la valoración:	3 de junio de 2023.
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro 1:	2 de junio de 2023.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación:	2 de junio de 2023.	Modalidad de la valoración de apoyo:	Virtual.

1. Identificación de la persona con discapacidad:

Nombres:	Rosalba	Apellidos:	Briceño Alvarado
Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía	Número de documento de identidad:	20.333.779 de Bogotá.

Fecha de nacimiento:	4 de junio de 1943.	Lugar de nacimiento: <i>(municipio, departamento)</i>	Bogotá.
Dirección de residencia:	Hogar Geriátrico Sin Fronteras, Fusagasugá, Cundinamarca, Vía a Arbeláez, Finca la Guaca.	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Fusagasugá, Cundinamarca.
Teléfonos de contacto:	321 241 2863	Correos electrónicos de contacto:	boliviermt63@gmail.com

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?			
Sí		No	X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización de apoyos?			
Sí	X	No	
¿Cuál? La red de apoyo planea se encuentra en el proceso de la revisión de la medida de interdicción judicial decretada a favor de la señora Rosalba Briceño Alvarado ante el Juzgado 28 de Familia de Bogotá.			
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?			
Sí	X	No	
La red de apoyo planea se encuentra en el proceso de la revisión de la medida de interdicción judicial decretada a favor de la señora Rosalba Briceño Alvarado ante el Juzgado 28 de Familia de Bogotá.			

Verificación que permita concluir que la persona se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.			
Sí	X	No	
Rosalba Briceño Alvarado se encuentra despierta, con buen aspecto físico, vestida y peinada. Al inicio de la valoración de apoyos se intentó establecer una comunicación directa con la persona, sin embargo no hubo respuesta coherente alguna. Al preguntarle dónde se encontraba, así como identificar el día, el mes, el año y el lugar donde se ubicaba no hubo respuesta alguna y, por el contrario, se pudo establecer que está desorientado/a en tiempo y espacio. Por ello no fue posible llevar a cabo la entrevista con ella directamente y se optó por que fuera un miembro de la red de apoyo quien respondiera las preguntas.			

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Personas que concurrieron a la entrevista del informe:
Dada la situación de salud y personal de Rosalba Briceño Alvarado , fue Inés María Teresa Briceño (Hermana) quien concurrió a la entrevista para construir el presente informe.
Principales decisiones y preferencias previas:
La señora Rosalba Briceño Alvarado nació en Bogotá, es la segunda de siete hermanos. Estudió la primaria y la secundaria en Bogotá y a lo largo de su vida se dedicó a ser maestra rural. Trabajó en varias escuelas rurales del Departamento de Cundinamarca. No se casó y no tiene hijos. Se trata de una mujer callada, solitaria, sin amigos, sin actividades adicionales, ni deportes, ni hobbies. No le gustaba salir de paseo, prefería permanecer en su casa, descansar y ver televisión.

Su red de apoyo está compuesta por algunos de sus hermanos. Principalmente por la señora Inés María Teresa y Ricardo Enrique Briceño Alvarado.

Ana Cecilia es su hermana mayor, fue maestra y es viuda. Vive en Bogotá y en Machetá y está atenta a las necesidades de su hermana .

Manuel, es abogado y pensionado. Está atento a las necesidades de su hermana.

Daniel, es pensionado de la Cámara de Comercio de Bogotá, es viudo y tiene dos hijos. tiene Alzheimer y vive en un hogar para personas mayores. Por su situación de salud no está atento al cuidado y necesidades de su hermana.

María Teresa, es viuda, tiene una hija y una nieta. Es pensionada juega bolos.

Actualmente es su representante legal, maneja sus asuntos financieros, está atenta a sus necesidades de cuidado y salud.

Ricardo, es ingeniero agrónomo, actualmente no tiene empleo. Está soltero, tiene un hijo que vive en Cali. Está atento a las necesidades de salud y cuidado de su hermana.

Jaime: estudió zootecnia, vive en Ibagué, no tiene relación cercana con sus hermanos ni con Rosalba.

Actualmente es pensionada. Luego de finalizar su trabajo como maestra rural compró un lote en Bosa, en la ciudad de Bogotá y comenzó a construir su casa. Allí vivió sola durante muchos años. Actualmente ese inmueble está arrendado y sus frutos se usan para complementar su ingreso y sufragar sus gastos. Sus hermanos también ayudan con sus gastos.

También participa en la propiedad de la casa de sus padres en comunidad con sus demás hermanos.

Hace más o menos diez años su salud comenzó a fallar. Comenzó a perder la memoria y la capacidad de gestionar sus propios asuntos. Tuvo varias caídas y hospitalizaciones.

Fue diagnosticada con enfermedad de Alzheimer y ésta avanzó rápidamente. Primero dejó de masticar y de comer por sí misma y, por ello, tuvieron que hacerle gastrostomía. Luego dejó de hablar y de moverse. Actualmente requiere ayuda y asistencia para desarrollar las actividades de la vida diaria.

Hace un tiempo fue diagnosticada con cáncer de piel. Sus hermanos comenzaron el tratamiento pero, debido al impacto negativo en su calidad de vida, los médicos sugirieron suspenderlo.

Fue declarada interdicta en el 2014 y su hermana Inés María Teresa ha velado por su protección y por sus asuntos.

Actualmente vive en un hogar en Fusagasugá, está allí desde hace más de 8 años.

Posibles deseos y decisiones futuras:

No se identificaron.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

Ninguno.

4. Identificación de la red de apoyo (Mapa de relaciones).

ANA CECILIA BRICEÑO DE FORERO <i>(Hermana, Cédula de ciudadanía: 20.333.762 - Celular: 311 2875637, Correo electrónico: cebri1942@yahoo.es, Dirección: Carrera 3 # 12b - 72, Bogotá,</i>	VICTOR MANUEL BRICEÑO ALVARADO <i>(Hermano, Cédula de ciudadanía: 17.140.416 - Celular: 317 709 5025, Correo electrónico: alcaravan50@yahoo.com.co, Dirección: Carrera 7 # 6 -16 sur, Bogotá)</i>	INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO <i>(Hermana, Cédula de ciudadanía: 41.503.878 - Celular: 321 241 28 63, Correo electrónico: boliviermt63@gmail.com , Dirección: Calle 6B Bis # 79c - 06, Bloque 16, Interior 5, Apto 201)</i>	ROSALBA BRICEÑO ALVARADO <i>(Persona con discapacidad cuyas necesidades de valoran)</i>	RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO <i>(Hermano, Cédula de ciudadanía: 3.232.413 - Celular: 311 249 8725, Correo electrónico: ribrial59@gmail.com, Dirección: Carrera 19a # 50a 85 sur, Bogotá)</i>	DANIEL ALFONSO BRICEÑO ALVARADO <i>(Hermano, Cédula de ciudadanía: 17.171.387 - Celular: No tiene, Correo electrónico: No tiene, Dirección: Calle 128B # 59-33, Bogotá)</i>	JAIME BRICEÑO ALVARADO <i>(Hermano, Cédula de ciudadanía: 79.255.073 - Celular: 310 673 7167, Correo electrónico: obra2@hotmail.com, Dirección: no es conocida por los miembros de la red de apoyo)</i>
--	---	--	---	--	---	---

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Nota: los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la conversación con la persona y/o con las personas de la red de apoyo que concurrieron a la valoración. De esta manera **son ilustrativas, no exhaustivas**, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. El/la señor/a Juez/a debe tener en cuenta otros medios de prueba.

5.1. Ámbito: Patrimonial y de manejo del dinero.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, uso y disposición cotidiana del dinero.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	

		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	--	---	--	--

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias, tarjetas de crédito, ahorros, CDT entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria o llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición acciones o cualquier otro tipo de derecho,		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

herencia o participación en sociedades que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión y pago de obligaciones tributarias que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo	

			Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y disponer de las pensiones que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y pagar obligaciones de las cuales es responsable o llegare a ser responsable la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5.2. Ámbito: Familia, cuidado personal y vivienda.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
--	----------------------	--------------------------	--

Contratación, gestión y pago de los servicios de cuidado necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas al arreglo de vivienda de la persona con discapacidad, dónde, cómo y con quién vivir.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		

	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5.3. Ámbito: Salud.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir, solicitar, gestionar citas y servicios relacionados con la salud de la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	

		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	--	---	--	--

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir sobre el inicio, interrupción y modificación de tratamientos y procedimientos médicos.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir sobre el inicio, duración, finalización de hospitalizaciones de la persona con discapacidad y de tratamientos que se deban iniciar, continuar o interrumpir durante la hospitalización.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Hacer la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

persona con discapacidad en relación con su derecho a la muerte digna y a sus opciones sobre el fin de la vida (Cuidados paliativos, adecuación del esfuerzo terapéutico, eutanasia, entre otros).		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.		
	X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	

5.4. Ámbito: trabajo y generación de ingresos.

Luego de la entrevista con la red de apoyo no se identificaron necesidades de apoyo ni actos jurídicos que requieran formalización para Rosalba Briceño Alvarado.

5.5. Ámbito: acceso a la justicia y trámites extrajudiciales.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica,		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos judiciales.		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos y trámites extrajudiciales.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Inés María Teresa Briceño Alvarado (Principal) y Ricardo	

			Enrique Briceño Alvarado (Secundario).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

6. Sugerencias de ajustes razonables.

Ajustes razonables:	
1.	Generar un espacio de confianza para conversar con la persona, hablar despacio y en buen tono de voz para facilitar la comunicación, usar frases directas y cortas construidas con palabras sencillas. En cualquier caso la comunicación directa puede no ser posible pero debe ser siempre intentada.
2.	Explicar a las personas de la red de apoyo que sean formalizadas como personas de apoyo las obligaciones que de dicha calidad derivan.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:	
Rosalba Briceño Alvarado es una persona mayor con discapacidad con un estado de salud complejo que, como se ha establecido en el presente informe, a la fecha, la imposibilita para ejercer su capacidad jurídica y, por ello, necesita un esquema de apoyos intenso que permita a las personas de su red de apoyo representarle en la toma de decisiones y así velar por sus intereses, derechos y cuidado.	
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:	
1.	No se identificaron.
Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:	
1.	Reconocer a la persona como un sujeto capaz. Garantizar que en el ejercicio de la representación las decisiones sean tomadas haciendo la mejor interpretación de sus preferencias y voluntad, es decir, atendiendo a su trayectoria vital, creencias, prioridades y decisiones previas.

	No se trata de sustituir su voluntad e imponer la voluntad de terceros en contra de lo que, dentro de lo razonable, la persona hubiera decidido.
2.	Generar acuerdos entre los diferentes miembros de la red de apoyo para evitar que los conflictos existentes o futuros dificulten la vida de la persona en condiciones de dignidad y calidad de acuerdo con su trayectoria vital.

8. Dificultades y aclaraciones

Dificultades y observaciones:	
1.	No se identificaron.

Notas aclaratorias:	
Nota 1.	El presente informe de valoración de apoyos se llevó a cabo con la información disponible y suministrada por la persona y/o por la red de apoyo a lo largo de los encuentros virtuales o presenciales desarrollados. Su elaboración se hizo sobre la base del principio constitucional de la buena fe. Ni la persona facilitadora de la valoración ni el ente privado que presta el servicio dan fe pública de lo manifestado por quienes intervinieron.
Nota 2.	El servicio de valoración de apoyos se llevó a cabo en el marco de lo establecido por la Ley 1996 de 2019, por los decretos reglamentarios vigentes a la fecha, de igual manera se observó lo establecido en el documento de Lineamientos y Protocolo Nacional adoptado para tales efectos.
Nota 3.	La presente valoración de apoyos ni las acciones de las personas facilitadoras constituyen asesoría ni representación jurídica de la persona con discapacidad ni de ninguna de las personas de su red de apoyo.

Nota 4.	La persona facilitadora fue designada mediante acta por Think Tank SAS y DescLAB SAS BIC y manifestó no tener conflictos de interés para llevarla a cabo.
Nota 5.	Think Tank SAS y DescLAB SAS BIC prestan el servicio a través de una alianza estratégica como entidades privadas en cumplimiento de las normas vigentes.



Lucas Correa Montoya

Facilitador designado para la valoración de apoyos designado.

Cédula de ciudadanía: 8.127.512 de Medellín.

Tarjeta Profesional: 157.394 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección: Calle 105A # 14-92, Oficina 512, Bogotá

Correo electrónico: lc Correa@descclab.com

Celular: 310 2948443

ACTA DE DESIGNACIÓN VA-2023-031

En la ciudad de Bogotá, el **31** de **mayo** de **2023**, nosotros:

1. La suscrita representante legal suplente de DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales SAS BIC, entidad de naturaleza privada, identificada con NIT 901.502.925-0.
2. El suscrito representante legal de Think Tank SAS, entidad de naturaleza privada, identificada con NIT 901.230.269-9.

De acuerdo con la alianza estratégica establecida y conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019 y en el Decreto 487 de 2022, se permiten indicar que:

1. Han verificado el cumplimiento de los contenidos mínimos de la solicitud de valoración de apoyos de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO**.
2. Han designado a: **LUCAS CORREA MONTOYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 8.127.512 de Medellín (Antioquia), como **facilitador** de la valoración de apoyos.
3. Han verificado que la persona facilitadora cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos por el Decreto 487 de 2022 para el desempeño de la labor designada.
4. Han verificado que la persona facilitadora no tiene conflictos de interés para el desempeño de la labor designada.
5. Que las entidades privadas, en conjunto y en el marco de su alianza estratégica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.2.4.3. del Decreto 487 de 2022.

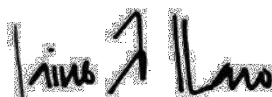
Se adjuntan a esta acta los siguiente documentos:

1. Hoja de vida de la persona facilitadora.
2. Tarjeta profesional de la persona facilitadora.
3. Certificados de existencia y representación de las entidades privadas.



CAMILA JARAMILLO SALAZAR

C.C. 1.053.819.551 de Manizales
Representante legal suplente



JAIRO ANDRÉS LLANO SALAMANCA

C.C. 79.913.796 de Bogotá
Representante legal

Acepto la designación:



LUCAS CORREA MONTOYA

C.C. 8.127.512 de Medellín
Persona facilitadora



LUCAS CORREA MONTOKA

Abogado, LL.M en Derecho Internacional y Derechos Humanos, Magíster en Planeación Urbana y Regional

Perfil

Soy un profesional versátil con más de 16 años de experiencia en el campo de los derechos humanos, inclusión social y diversidad. Tengo capacidades de liderazgo, innovación, gestión de equipos y proyectos, monitoreo presupuestal, incidencia y gestión del conocimiento de forma creativa y disruptiva.

Mi perfil profesional combina el ejercicio de la función pública, la consultoría, el trabajo en organizaciones filantrópicas, la investigación y la docencia universitaria para lograr resultados de innovación social y de incidencia local e internacional.

Mi experiencia e intereses incluyen: los derechos humanos, el derecho constitucional, la gobernanza y la participación urbana, la innovación y la transformación de la acción pública, y los grupos de especial protección.

Contacto

Dirección

Calle 105a # 14-92 of. 512.
Bogotá - Colombia

Celular

+(57) 310 294 8443

Correo

lcorrea@desclab.com

Web

www.desclab.com/equipo/
lcorrea

Educación

- 2013 - 2014 LL.M en **Derecho Internacional y Derechos Humanos**, American University (Estados Unidos).
- 2009 - 2010 Maestría en **Planeación Urbana y Regional**, graduado con honores, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia).
- 2002 - 2006 **Abogado**, Universidad de Medellín (Colombia).

Formación complementaria

- 2015 **Entrenamiento especializado en análisis de información cualitativa para la investigación con apoyo en NVIVO**, Fundación Saldarriaga Concha, Bogotá (Colombia).
- 2013 **Programa Pre-académico de Verano**, Open Society Scholarship Programs, Universidad Bilgi, Estambul (Turquía).
- 2010 **Proceso de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de personas con discapacidad para hacer uso efectivo de los mecanismos de monitoreo del Sistema Internacional de Derecho Humanos de Naciones Unidas**, International Disability Alliance (IDA), Ginebra (Suiza).
- 2007 **Marco Lógico para el Diseño de Proyectos de Desarrollo**, Banco Interamericano de Desarrollo, Medellín (Colombia).

Idiomas

Español

Competencia nativa

Inglés

100/120 Toefl IBT.

Becas, premios y reconocimientos

- + Becario Disability Rights Scholarship Program, **Open Society Institute** (Estados Unidos), 2013.
- + Beca para el LL.M en Derecho Internacional y Derechos Humanos, **American University Washington College of Law** (Estados Unidos), 2013.
- + Distinción en Pre-Academic Summer Program, **Open Society Scholarship Programs**, Universidad Bilgi, Estambul (Turquía), julio, 2013.
- + Mención de honor por el aporte a la innovación docente, **Universidad de los Andes** (Colombia), 2013.
- + Mención de honor al trabajo de grado para optar al título de magíster en planeación urbana por su altísima calidad académica, **Facultad de Arquitectura y Diseño, Pontificia Universidad Javeriana** (Colombia), 2011.
- + Mención de Honor. **Facultad de Derecho, Universidad de Medellín** (Colombia), 2007.
- + Moción de felicitación, **Consiliatura Universidad de Medellín** (Colombia), 2007.
- + Premio Anual Alcaldía de Medellín para el Fomento de la Investigación. Categoría Estudiantes, **Alcaldía de Medellín** (Colombia), 2006.
- + Mérito Estudiantil en Investigación. **Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad de Medellín** (Colombia), 2006.
- + Distinción "Luis López de Mesa" en la categoría de investigación estudiantil, **Universidad de Medellín** (Colombia), 2004.

Experiencia profesional

2017 - actual

Director de Investigaciones del **Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB)**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Dirección y gerencia de las estrategias de derechos humanos desarrollados por el Laboratorio.
- + Planeación estratégica y seguimiento a las acciones, proyectos y estrategias.
- + Representación institucional y participación en espacios nacionales e internacionales de derechos humanos.

2020 - 2021

Consultor del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Asesoría y acompañamiento en capacidad jurídica y otros temas relacionados con las personas con discapacidad.
- + Diseño de lineamientos técnicos y normas jurídicas para la implementación de la Ley 1996 de 2019.

2018 - 2019

Subdirector para la Vejez, **Secretaría Distrital de Integración Social, Alcaldía de Bogotá**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos de atención y prestación de servicios a las personas mayores del Distrito Capital de Bogotá.

2017 - 2018

Asesor de la Dirección de Cobertura y Equidad, **Ministerio de Educación Nacional**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Coordinación y asesoramiento en la implementación de la estrategia para la garantía del derecho a la educación inclusiva y la implementación del Decreto 1421 de 2017.
- + Asesoramiento en el diseño e implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER) del Gobierno Nacional.
- + Asesoramiento al diseño e implementación del Programa Nacional de Alfabetización.
- + Delegado del Ministerio de Educación para la construcción de políticas públicas sectoriales (política de infancia y adolescencia, política nacional de cuidado, entre otras).

Participación en grupos y redes de investigación

- + World Federation of Right to Die Society (WFRtDS).
- + Alianza Global por los Derechos de las Personas Mayores, (GAROP).
- + Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (RedCDPD).
- + International Disability Alliance Forum on the Convention on the Rights of the Persons with Disabilities, (IDA CRPD Forum).

Incidencia nacional e internacional

- + Grupo de composición abierta de Naciones Unidas sobre envejecimiento y vejez, 2015-2016.
- + Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2015-2016.
- + Consejo Nacional de Discapacidad – Grupo de Enlace Sectorial, 2014-2016.
- + Mesa Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2014-2015.
- + Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, Subcomité de enfoque diferencial, 2012-2013.
- + Mesa nacional de desplazamiento forzado y discapacidad, 2009-2011.

2014 - 2017

Líder de Incidencia, **Fundación Saldarriaga Concha**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño, desarrollo y coordinación de proyectos de intervención social, de construcción participativa de política pública, de incidencia legislativa, de incidencia judicial y de incidencia internacional.
- + Participación y representación institucional en espacios nacionales de construcción y seguimiento a políticas públicas y derechos humanos.
- + Participación y representación institucional ante instancias internacionales de derechos humanos.
- + Construcción de insumos de incidencia nacional e internacional y de productos de nuevo conocimiento.
- + Coordinación editorial.

2013 - 2014

Asistente Legal, **Proyecto de Litigio Estratégico, Washington College of Law, American University**, Washington DC (Estados Unidos).

Responsabilidades:

- + Apoyo a las estrategias y procesos de litigio de alto impacto para la defensa de casos de violaciones de derechos humanos en las Américas. El trabajo se centró principalmente en la defensa del derecho a la vida, libertad de expresión, capacidad legal y derechos sexuales y reproductivos.

2012 - 2013

Asesor de la Dirección General en Discapacidad y Persona Mayor, **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño, desarrollo y coordinación de la estrategia en discapacidad en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- + Diseño, desarrollo y coordinación de la estrategia en vejez y envejecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

2008 - 2012

Asesor Jurídico e Investigador en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS), **Facultad de Derecho, Universidad de los Andes**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño y desarrollo de estrategias de litigio de alto impacto para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y el avance de las condiciones para su inclusión social en Colombia.

- + Desarrollo de asesorías legislativas y reglamentarias en relación con los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- + Desarrollo de investigación jurídica y sociojurídica sobre derechos humanos.

Experiencia docente

.....

2010 - actual Docente de pregrado, **Universidad de los Andes, Facultad de Derecho**, Bogotá (Colombia)

Cátedras:

- + Legislación y políticas públicas.
- + Propiedad y Derechos Reales.
- + Argumentación jurídica I: lógica y retórica.
- + Seminario de investigación jurídica.

2017 - 2018 Docente de posgrado, **CES, Maestría en Seguridad Social**, Medellín (Colombia).

Cátedras:

- + Personas con discapacidad y seguridad social.
- + Envejecimiento, vejez y seguridad social.

2014 - 2018 Docente de posgrado, **Universidad del Rosario, Maestría en Derecho, énfasis en derechos humanos y justicia transicional**, Bogotá (Colombia).

Cátedraa:

- + Litigio estratégico y sistemas de protección de derechos humanos.

2016 - 2017 Docente de posgrado, **Universidad Pontificia Bolivariana, Maestría en Derecho, énfasis en derecho administrativo**, Medellín (Colombia)

Cátedra:

- + Seminario de profundización en investigación socio-jurídica.

2017 - 2018 Docente de posgrado, **Universidad de Medellín, Maestría en Derecho, énfasis en derechos humanos**. Medellín (Colombia)

Cátedra:

- + Seminario de profundización derecho internacional de los derechos humanos y discapacidad.

Proyectos de investigación y consultoría

+ Escuela para Todos, estrategia para la protección del derecho a la educación inclusiva en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017 - 2019.

+ Toma el Control, estrategia para la protección del derecho a la morir dignamente en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2018 - 2019.

+ El Censo es de Todos, estrategia para la protección del derecho a recopilar información sobre las personas con discapacidad en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017 - 2019.

+ Conflicto armado, vejez y envejecimiento.

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, 2016 - 2017.

+ Informe de memoria histórica sobre víctimas de minas antipersonal y otros remanentes explosivos.

Financiado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Fundación Konrad Adenauer y la Fundación Saldarriaga Concha, 2015 - 2016.

+ Preparándonos para ser los mejores gobernantes.

Proyecto de formación e incidencia ante gobernantes locales para el desarrollo el gobierno inclusivo y transparente. Financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Éxito, Asobancaria y Fundación Saldarriaga Concha, 2015 - 2016.

+ Misión Colombia Envejece.

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo, 2014 - 2015.

+ Construcción participativa de la política de envejecimiento y vejez del Departamento de Bolívar 2015-2027.

Financiado por la Gobernación de Bolívar y la Fundación Saldarriaga Concha, 2014 - 2015.

Publicaciones y producción de conocimiento

Libros y capítulos de libro

2022

Correa Montoya, Lucas y Jaramillo Salazar, Camila (2022). **De muerte lenta #2. Cifras, barreras y logros sobre el derecho a morir dignamente en Colombia.** Bogotá: DescLAB. 71 p.

2021

Correa Montoya, Lucas y Jaramillo Salazar, Camila, (2021). **De muerte lenta #1. Informe sobre las cifras y las barreras para ejercer el derecho a morir dignamente en Colombia.** Bogotá: DescLAB. 39 p.

2020

Correa Montoya, Lucas, (2020). **Muerte Digna en Colombia. Activismo judicial, cambio social y discusiones constitucionales sobre un derecho emergente.** Bogotá: DescLAB. 70 p.

Correa Montoya, Lucas y Bautista Quintero, Adriana, (2020). **Valorar apoyos para tomar decisiones. Lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019.** Bogotá: Banco Interamericano de Desarrollo y Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. 148 p.

2019

Correa Montoya, Lucas, (2019). **Adjudicar a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algunos retos de la jurisprudencia constitucional colombiana.** En: Balance de 25 años de jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Correa Montoya, Lucas, (2019). **Escapar de la exclusión. Avances y retos de la educación inclusiva en Bogotá (Colombia).** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

2018

Correa Montoya, Lucas, (2018). **#EscuelaParaTodos: panorama y retos del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

Correa Montoya, Lucas, (2018). **La vida en medio de la guerra: riesgos, daños e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores de hoy y del mañana.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

Proyectos de investigación y consultoría

+ Protocolo para el apoyo en la toma de decisiones de las víctimas del conflicto armado colombiano con discapacidades intelectuales y mentales mayores de edad.

Financiado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2012 - 2013.

+ “Acción Jurídica: igualdad y derechos al alcance de todos”, una estrategia de acceso a la justicia para personas con discapacidad y las personas mayores en: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Manizales y Pereira (Colombia).

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y desarrollado por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2009 - 2012.

+ Capacidad jurídica de las personas con discapacidad: retos del igual reconocimiento ante la ley en Iberoamérica.

Financiado por: Open Society Foundations y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), desarrollado por la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (RedCDPD) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2011 - 2012.

+ Discapacidad y Enseñanza Clínica del Derecho en América Latina.

Financiado por Open Society Foundations y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), desarrollado por la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (RedCDPD) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2011 - 2012.

2017

Correa Montoya, Lucas, (2017). **Adjudicar desde el lente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: algunos retos de la jurisprudencia constitucional colombiana.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

Correa Montoya, Lucas, y otros, (2017). **A pesar de la guerra: riesgos e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores.** Informe de la Fundación Saldarriaga Concha a la Corte Constitucional colombiana. Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

Correa Montoya, Lucas y otros, (2017). **La vejez de hoy y del mañana en Colombia. Logros y retos de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).** Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité Desc. Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

2016

Correa Montoya Lucas, et. al., (2016). **Disability and Social Inclusion in Colombia. Alternative Report to the UN Committee on the Rights of People with Disabilities.** Bogota: Saldarriaga-Concha Foundation Press.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2016). **Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

2015

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **“Hábitos de paz y diálogos intergeneracionales: el aporte de las personas mayores a la construcción de paz en Colombia”.** En: Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones. Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **“Las personas mayores víctimas del conflicto armado”.** En: Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones. Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones.** Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo. Disponible en: www.misioncolombiaenvejece.com

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **Política pública de envejecimiento y vejez para el Departamento de Bolívar, 2015-2027.** Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha Publicaciones.

2013

Correa Montoya, Lucas, (2013). **“Enseñanza clínica del derecho y discapacidad”.** En: Práctica clínica y litigación

Proyectos de investigación y consultoría

+ Desplazamiento forzado y discapacidad: monitoreo y reporte del cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional colombiana Auto 006 de 2009.

Financiado por el Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2009 - 2012.

+ **Proyecto de incidencia social y política para la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Congreso de la República de Colombia.** Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y desarrollado por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2008 - 2010.

Par evaluador

+ **Colciencias**, Convocatoria 745 de 2016 en el eje de construcción de paz.

+ **Revista de Derecho Público**, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes, Bogotá (Colombia).

+ **Vniversitas**, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).

+ **International Law**, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).

+ **Perspectiva geográfica**, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Maestría en Geografía, Tunja (Colombia).

estratégica en discapacidad y derecho humanos. Algunas experiencias en Iberoamérica. Madrid: Dykinson.

2012

Correa Montoya, Lucas, (2012). **“Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia: los retos del usufructo equitativo de las oportunidades de la ciudad, la participación ciudadana directa y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos”**. En: La ciudad y el derecho, una introducción al derecho urbano contemporáneo. Bogotá: Universidad de los Andes y Temis.

Artículos en revistas científicas

2021

Correa Montoya, Lucas, (2021). **¿Sano, independiente y productivo? Ninguna dura para siempre.** Argumentos. Estudios Críticos De La Sociedad, 2(96), 203-220.

Correa Montoya, Lucas, (2021). **“Muerte digna. Lugar constitucional y núcleo esencial de un derecho humano emergente”**. Opinión Jurídica, 20(41), 127-154.

2018

Correa Montoya, Lucas. y Rúa Serna, Juan Camilo, (2018). **“La trampa de la educación especial: rodeos y laberintos jurisprudenciales para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad”**. Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 41, julio-diciembre de 2018, pp. 97-128.

Correa Montoya, Lucas y otros, (2018). **“La vejez que nadie imaginó. Afectaciones a la preparación económica de las víctimas mayores de hoy y del mañana en el marco del conflicto armado”**. Revista de Derecho, Núm. 50, 187-216, Universidad del Norte.

Correa Montoya, Lucas, (2018). **“Right to the City and Group Homes: Fostering Social Inclusion for Persons with Intellectual Disabilities”**. Cuadernos de Vivienda y Urbanismo, Vol. 11, Núm. 21, 1-24, Pontificia Universidad Javeriana.

Correa Montoya, Lucas y otros (2018). **“El olvido del derecho. Desprotección legal de las personas mayores de hoy y del mañana en Colombia”**. Opinión Jurídica, Vol. 17, Núm. 33, Universidad de Medellín.

2017

Correa Montoya, Lucas, (2017). **“Rehabilitation and victims with disabilities in Colombia: full redress for human rights violations through community-based**

- rehabilitation processes"**. En: Revista de Derecho Público (38), junio 2017. Universidad de los Andes (Colombia).
- Correa Montoya, Lucas, Castro Martínez, Marta Catalina y Rúa Serna, Juan Camilo (2017) **"Del dicho al hecho hay mucho trecho": logros y retos en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia"**, En: Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos, Vol 1(2), año 2017.
- 2015 Correa Montoya, Lucas y otros (2015). **"Sobre el derecho a la educación inclusiva a la luz de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad"**. En: Apuntes Saldarriaga Concha, Vol 1. No. 1. ISSN 2422-4766.
- 2012 Correa Montoya, Lucas. (2012). **"Políticas de ciudad: planear la ciudad para reivindicar la dimensión humana"**. En: Revista Polis de la Universidad Bolivariana (Santiago – Chile), Número 31, ISSN 0717-6554 (versión impresa), ISSN 0718-6568 (versión electrónica).
- 2011 Correa Montoya, Lucas. (2011). **"Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia: Los retos de la igualdad, la participación y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos"**. En: Revista Jurídica de la Universidad de Palermo (Buenos Aires – Argentina), Año 11, Número 1, Págs. 31 – 73, ISSN 0328-5642.
- 2010 Correa Montoya, Lucas. (2010). **"Qué significa tener Derecho a la Ciudad: La Ciudad como lugar y posibilidad de los Derechos humanos"**. En: Revista Territorios, publicada por la Universidad del Rosario y la Asociación Colombiana de Investigadores Urbano Regionales, ISSN 0123-8418 (Impresa) ISSN 2215-7484 (en línea), pp 125-149, Bogotá – Colombia.
- 2009 Correa Montoya, Lucas. (2009). **"Panorama de la Protección Jurisprudencial a los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Colombia"**. En: Revista Vniversitas, Número 118: 115-139, enero-junio de 2009, ISSN 0041-9060. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- 2008 Correa Montoya, Lucas. (2008). **"El Derecho a la Ciudad, el Interés Público y el Desarrollo Humano. Relaciones y complementariedades"**. En: Revista Bitácora Urbano Territorial, Facultad de Artes de la Universidad Nacional de

Colombia. Vol 13, Núm 2, p 29-46, ISSN electrónico 2027-145X. ISSN impreso 0124-7913, Julio – Diciembre de 2008.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Litigio de Alto Impacto: Estrategias Alternativas para Enseñar y Ejercer el Derecho”**. En: Revista Opinión Jurídica, Vol 7, No. 14, p 144-165, ISSN 1692-2530.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Litigio de Alto Impacto: Estrategias Alternativas para Ejercer el Derecho”**. En: Revista de Derecho Universidad del Norte, Número 29, p 247-267, ISSN 0121-8697.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Estrategias de Litigio de Alto Impacto: Elementos Básicos para su Implementación”**. En: Revista Jurídicas, Número 2 Volumen 4, p 47-69, ISSN 1794-2918. Universidad de Caldas.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“La Defensa de los Derechos Humanos de los Homosexuales y la Corte Constitucional Colombiana: Análisis del precedente durante 1994-2008”**. En: Revista Saber - Ciencia y Libertad. Volumen 3, Número 2, p 51-66, ISSN: 1794-7154. Universidad Libre, Cartagena.

261266

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157394

Tarjeta No.

23/04/2007

Fecha de
Expedición

02/03/2007

Fecha de
Grado

LUCAS

CORREA MONTOYA

8127512

Cedula

ANTIOQUIA

Consejo Seccional

DE MEDELLIN

Universidad



Jorge Alonso Flechas Díaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: THINK TANK SAS
Nit: 901230269 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03036224
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: llanofotografia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7181935
Teléfono comercial 2: 3142556924
Teléfono comercial 3: 3102948443

Dirección para notificación judicial: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: llanofotografia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7181935
Teléfono para notificación 2: 3142556924
Teléfono para notificación 3: 3102948443

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2018, con el No. 02394242 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THINK TANK SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades, las cuales se presentan de manera enunciativa, no taxativa: a. Desarrollar actividades profesionales de fotografía, edición fotográfica, videografía, producción audiovisual, generación y gestión de contenidos de redes, comunicaciones, arquitectura, diseño arquitectónico, diseño producción y gestión editorial. b. Prestar servicios de asesoría y consultoría profesional, legal, de gestión y administración. c. Prestar servicios de asesoría jurídica relacionados directa o indirectamente con la Ley 1996 de 2019 y las normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten, en particular, pero no limitado a, la prestación del servicio de valoraciones de apoyo. d. Prestar servicios educativos, capacitación, formación y divulgación. e. Celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social de la Sociedad, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la industria de la Sociedad; f. Participar como asociado, socio, accionista o titular de derechos, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social. g. Constituir filiales, subsidiarias, o representaciones, en el país o en el extranjero con el propósito de desarrollar sus actividades sociales. h. Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias. i. Girar, endosar, comprar, aceptar, protestar, pagar, descontar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. j. Obtener y otorgar préstamos. k. Otorgar poderes. l. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés propio frente a terceros. m. Garantizar obligaciones propias, de terceros o de sus accionistas, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. n. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar y explotar marcas, diseños, dibujos, insignias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos, así como cualquier otro bien incorporal. o. Exportar bienes y servicios. p. En general, realizar cualquier tipo de actos civiles y comerciales lícitos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de las personas naturales o jurídicas, accionistas o no nombradas como Representante Legal Principal y como Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y obligaciones del Representante Legal principal y del Representante Legal suplente. La Sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y por el representante legal suplente, quienes podrán celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en estos Estatutos. En especial, tanto el representante legal principal como el representante legal suplente, tendrán las siguientes facultades: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. 2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, todos los actos, negocios jurídicos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 7. Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. 8. Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 9. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas. 10. Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos. 11. Todas las demás funciones que señalen la ley, los Estatutos o que le delegue la Asamblea. 12. Convocar a reuniones extraordinarias, siempre que lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juzgue conveniente o cuando lo solicite un número singular o plural de accionistas que representen no menos del TREINTA por ciento (30%) de las acciones suscritas. 13. Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal principal y por el representante legal suplente, que lleven a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos. Artículo 38. Autorizaciones al representante legal principal y al representante legal suplente. Salvo que alguno de los actos, acciones o decisiones descritas a continuación hayan sido previamente autorizadas en el presupuesto anual vigente de la Sociedad, el representante legal principal y el representante legal suplente, requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas para los siguientes actos, acciones o decisiones: 1. Pagos a proveedores de la Sociedad que sean superiores a 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes. 2. Aprobar la suscripción o modificación de contratos o acuerdos de joint venture, consorcios y uniones temporales en los que sea parte la Sociedad. 3. La celebración, modificación o compromiso para modificar, acuerdos, convenios o contratos, que excedan de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 4. El inicio de cualquier demanda judicial o arbitral que tenga o pueda tener un efecto en la Sociedad igual o superior de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 5. La celebración de cualquier contrato que contenga obligaciones de indemnidad a terceros. 6. La constitución de cualquier gravamen sobre activos superiores a de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 7. La constitución de cualquier gravamen sobre las acciones de las que la Sociedad sea titular. 8. El despido colectivo de empleados de la Sociedad. 9. El establecimiento de un plan de beneficios para los empleados de la Sociedad que genere o puedan generar un impacto financiero en el ejercicio anual. 10. La venta, compra, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación directa o indirecta, de cualquier activo, incluyendo la compra a través de leasing, por montos que individualmente o en su conjunto excedan de de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 11. Garantizar, afianzar, avalar o de cualquier otro modo asegurar obligaciones de terceros o de la Sociedad. 12. Incurrir o asumir cualquier deuda financiera o celebrar cualquier swap u otra transacción financiera, incluyendo descuento de facturas u operaciones de factoring; o refinanciar o modificar los plazos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones de cualquier deuda financiera. 13. La celebración de cualquier contrato que contenga limitaciones o restricciones a la Sociedad para competir libremente con persona alguna, respecto de un área geográfica o grupo específico de personas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2018 con el No. 02394242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Andres Llano Salamanca	C.C. No. 000000079913796

Por Acta No. 004 del 5 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 02700818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lucas Correa Montoya	C.C. No. 000000008127512

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 5 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02700779 del 30 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 006 del 29 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02844657 del 31 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7420
Actividad secundaria Código CIIU:	9004
Otras actividades Código CIIU:	7220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 288.802.184

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7420

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2023 Hora: 09:33:33**

Recibo No. AA23350720

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2335072079AB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S. BIC
Nit: 901502925 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03401620
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lcorrea@desclab.com
Teléfono comercial 1: 3102948443
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lcorrea@desclab.com
Teléfono para notificación 1: 3102948443
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de julio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2021, con el No. 02725236 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022, con el No. 02815358 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S a DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Como empresa BIC (Beneficio e interés colectivo) se compromete a desarrollar actividades de beneficio e interés colectivo, de manera enunciativa, no taxativa, en las siguientes dimensiones: Dimensión 1 - modelo de negocio. Dar preferencia en la adquisición de bienes y servicios con empresas que cumplan una o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

varias de las siguientes características: primera, que sean de origen local, segundo, que pertenezcan a mujeres, a otros grupos minoritarios o grupos de especial protección constitucional; tercero, que implementen normas equitativas y ambientales. Dimensión 2 - gobierno corporativo. Expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas, diversidad de género y grupos de especial protección constitucional. Dimensión 3 - prácticas laborales. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral, mejorar el acceso a servicios de salud y protección pensional y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Dimensión 4 - prácticas ambientales. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes, disminuir la huella de carbono y el uso de combustibles fósiles, y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo medios de transporte ambientalmente sostenibles. Dimensión 5 - prácticas con la comunidad. Incentivan las actividades de voluntariado, proveer información y recursos gratuitos a la comunidad, llevar a cabo actividades pro bono y crear alianzas con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que apoyen y desarrollen obras sociales en interés de la comunidad. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades, las cuales se presentan de manera enunciativa, no taxativa: 1. Prestar servicios de asesoría y consultoría profesional, legal, de gestión y administración. 2. Prestar servicios de asesoría jurídica relacionados directa o indirectamente con la Ley 1996 de 2019 y las normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten, en particular, pero no limitado a, la prestación del servicio de valoraciones de apoyo. 3. Prestar servicios educativos, capacitación, formación y divulgación. 4. Celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social de la Sociedad, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad; 5. Participar como asociado, socio, accionista o titular de derechos, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social. 6. Constituir filiales, subsidiarias, o representaciones, en el país o en el extranjero con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el propósito de desarrollar sus actividades sociales. 7. Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias. 8. Girar, endosar, comprar, aceptar, protestar, pagar, descontar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. 9. Obtener y otorgar préstamos. 10. Otorgar poderes. 11. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés propio frente a terceros. 12. Garantizar obligaciones propias, de terceros o de sus accionistas, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 13. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar y explotar marcas, diseños, dibujos, insignias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos, así como cualquier otro bien incorporal. 14. Exportar bienes y servicios. 15. En general, realizar cualquier tipo de actos civiles y comerciales lícitos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no. La Sociedad podrá nombrar máximo un (1) representante legal suplente quien se regirá por las mismas reglas, funciones y limitaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidas para el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en estos Estatutos. En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. 2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los, demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 7. Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. 8. Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 9. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas. 10. Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos. 11. Todas las demás funciones que señalen la ley, los Estatutos o que le delegue la Asamblea. 12. Fijar la fecha de las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas y realizar la convocatoria. 13. Convocar a reuniones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número singular o plural de accionistas que representen no menos de treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas. 14. Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Representante Legal, que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos. Autorizaciones al Representante Legal. Salvo que algunos de los actos, acciones o decisiones descritas a continuación hayan sido previamente autorizadas en el presupuesto anual vigente de la Sociedad, el Representante Legal requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas para los siguientes actos, acciones o decisiones: 1. Pagos a proveedores de la Sociedad que sean superiores a 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 2. Aprobar la suscripción o modificación de contratos o acuerdos de joint venture, consorcios y uniones temporales en los que sea parte la Sociedad. 3. La celebración, modificación o compromiso para modificar, acuerdos, convenios o contratos, que excedan de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 4. El inicio de cualquier demanda judicial o arbitral que tenga o pueda tener un efecto en la Sociedad igual o superior de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 5. La celebración de cualquier contrato que contenga obligaciones de indemnidad a terceros. 6. La constitución de cualquier gravamen sobre activos superiores a de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 7. La constitución de cualquier gravamen sobre las acciones de las que la Sociedad sea titular. 8. El despido colectivo de empleados de la Sociedad. 9. El establecimiento de un plan de beneficios para los empleados de la Sociedad que genere o puedan generar un impacto financiero en el ejercicio anual. 10. La venta, compra, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación directa o indirecta, de cualquier activo, incluyendo la compra a través de Leasing, por montos que individualmente o en su conjunto excedan de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 11. Garantizar, afianzar, avalar o de cualquier otro modo asegurar obligaciones de terceros o de la Sociedad. 12. Incurrir o asumir cualquier deuda financiera o celebrar cualquier swap u otra transacción financiera, incluyendo descuento de facturas u operaciones de factoring; o refinanciar o modificar los plazos y condiciones de cualquier deuda financiera. 13. La celebración de cualquier contrato que contenga limitaciones o restricciones a la Sociedad para competir libremente con persona alguna, respecto de un área geográfica o grupo específico de personas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lucas Correa Montoya	C.C. No. 8127512
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Camila Jaramillo Salazar	C.C. No. 1053819551

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02815358 del 12 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8551, 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 75.472.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2023 Hora: 09:40:10**

Recibo No. AA23365914

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2336591441947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PRUEBA 4 - Copias de las cédulas y de los registros civiles de nacimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41503878**

BRICEÑO ALVARADO
APELLIDOS

INES MARIA TERESA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1951**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1972 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500108-47 105681-F-0041503878-20020910 0549102252A 01 113968392

Luis María Teresa Briceño

En la República de *Colombia*

Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Bogotá*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *21* del mes de *Marzo* de mil novecientos *ciento y uno*

se presentó el señor *Manuel Briceño* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*

natural de *Zipaquiana* domiciliado en *Bogotá* y declaró: que el día

14 del mes de *Marzo* de mil novecientos *51* siendo las

10 y 15 de la noche nació en *Barroca 26 / 78-54*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Bogotá* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Luis María Teresa* *legítimo*

del señor *Manuel Briceño* de - de *38* años de edad, natural

de *Zipaquiana* República de *Colombia* de profesión *empleado* y la señora

María Abrazado de *34* años de edad, natural de *Zipaquiana*

República de *Colombia* de profesión *jugador* siendo abuelos paternos *Barislas*

Marino y María Luisa Briceño y abuelos maternos *Florencia*

Castro Waldir Abrazado Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Manuel Briceño* *1002310 Bogotá*
(Cda. No.)

El testigo, *Gorgonio Ramirez* *1209048 Bogotá*
(Cda. No.)

El testigo, *Antonia Daimela Rojas* *883453 Bogotá*
(Cda. No.)

[Firma]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1938, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

3232413

NUMERO

BRICEÑO ALVARADO

APELLIDOS

RICARDO ENRIQUE

NOMBRES

Ricardo E. Briceño A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

04-ENE-1959

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

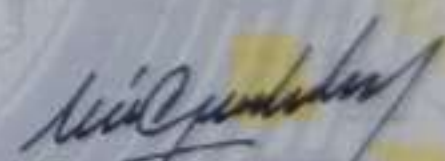
G.S. RH

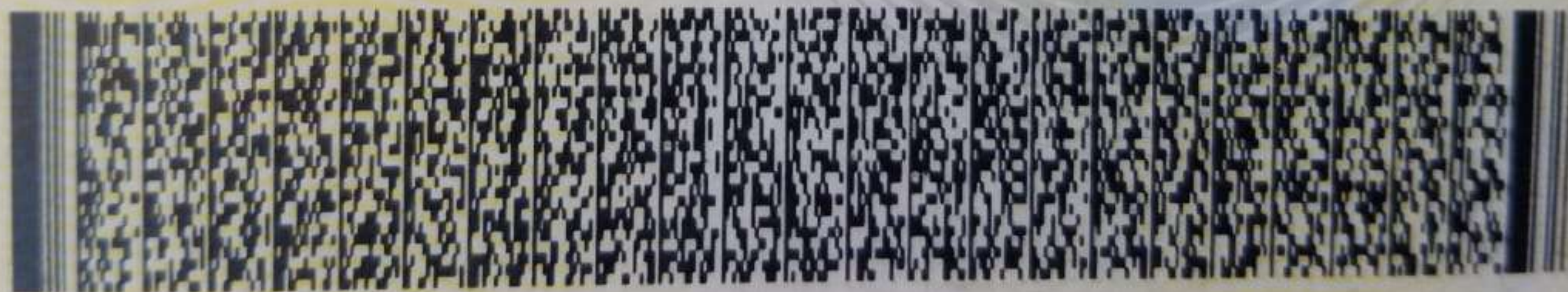
M

SEXO

30-MAR-1977 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500106-47097651-M-0003232413-20020222

03492 02052A 01 111876192

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Ricardo Enrique Briceño Alvarado

En la República de Colombia

Departamento de Cund.

Municipio de Bogotá D.C.

(corregimiento o vereda, etc.)

a 10

del mes de Enero

de mil novecientos cincuenta

y nueve

se presentó el señor Manuel Briceño Marino

mayor de

edad, de nacionalidad colombiana

(nombre del declarante)

en Bogotá

y declaró: Que el día 4

del mes de Enero

de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las

11 y 15

de la noche

nació en Barrera 17 A # 50-A 61 Sur

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá

República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ricardo Enrique

hijo legítimo

del señor compareciente

de 46 años de edad

natural de Zipaquirá

República de Colombia

de profesión Empleado

y la señora María Alvarado

de 40 años de edad, natural de

Zipaquirá

República de Colombia

de profesión Q. Dom. siendo

abuelos paternos María Luisa Briceño

y abuelos maternos Balbina Alvarado

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante, x

Manuel Briceño

(cédula N°)

1002310 de Bogotá

El testigo,

(cédula N°)

El testigo,

(cédula N°)

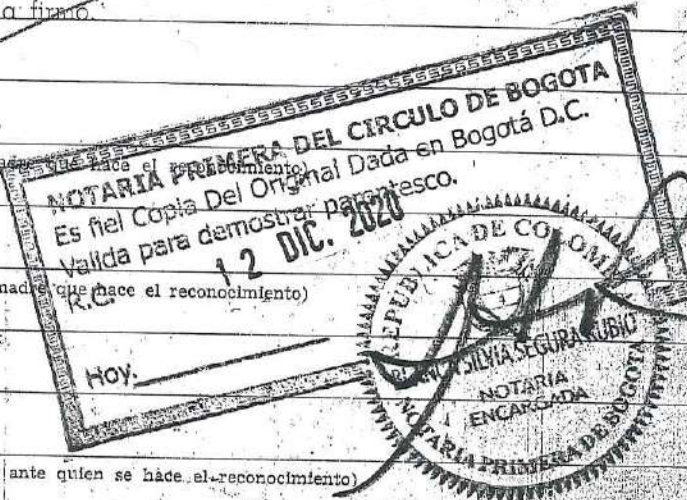
[Firma]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

TOMO 814 FOLIO 449

PRUEBA 5 - Copias de los folios de matrículas inmobiliarias correspondientes a los bienes inmuebles que integran su patrimonio.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220901599864386213

Nro Matrícula: 50S-40211645

Página 1 TURNO: 2022-374865

Impreso el 1 de Septiembre de 2022 a las 12:25:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 04-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21919 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0140BJOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 15-02-95 en NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTÁ MANZANA 7 LOTE 62 con area de 44.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

HERRERA ERAZO ALIDIA CARIDAD REALIZO LOTEOPOR ESCRITURA 777 DEL 15-02-95 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-40211491 AL 050-40211729.- HERRERA ERAZO ALIDIA CARIDAD ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A GAMA GARZON AURA MARIA POR ESCRITURA 1123 DEL 01-03-94 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ.- ESTE HUBO POR COMPRA A VALERO VALERO ISIDORO POR ESCRITURA 2102 DEL 16-12-81 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0672016.-VALERO VALERO ISIDORO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VALERO AVILA ISABEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (SIC) DE BOGOTÁ, DE FECHA 21-11-1980, REGISTRO AL FL. 050-0587751.- ESTA HUBO POR COMPRA A LOPEZ TELESFORO POR LA ESC. N. 4923 DEL 23-09-1957 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CL 57C SUR 89 21 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40198866

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1995 Radicación: 1995-21919

Doc: ESCRITURA 777 del 15-02-1995 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTEOP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA ERAZO ALIDIA CARIDAD

CC# 52100690 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1996 Radicación: 1996-25821

Doc: ESCRITURA 1743 del 29-12-1995 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220901599864386213

Nro Matrícula: 50S-40211645

Página 2 TURNO: 2022-374865

Impreso el 1 de Septiembre de 2022 a las 12:25:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ERAZO ALIDIA CARIDAD

CC# 52100690

A: BRICEVO ALVARADO ROSALBA

CC# 20333779 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

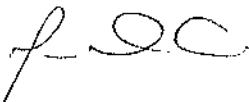
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-374865

FECHA: 01-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920996265351395

Nro Matrícula: 50S-40491941

Página 1 TURNO: 2022-401296

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 05:58:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-10-2007 RADICACIÓN: 2007-464116 CON: CERTIFICADO DE: 10-09-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0013JOHK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE BOSA HOY DISTRITO ESPECIAL, LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 155 VARAS, CORRESPONDE AL LOTE # 30 DE LA MANZANA 33-A DEL PLANO DE LA FINCA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA 618 DE JUNIO 18 DE 1948 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL NORTE: CON EL LOTE # 31 EN EXTENSION DE 15,26 METROS; POR EL SUR: CON EL LOTE # 29 EN EXTENSION DE 13,04 METROS; POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE # 28 EN EXTENSION DE 7,39 METROS; POR EL ORIENTE: CON LA BARRERA EN EXTENSION DE 7,00 METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 19A 50A 85 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 30 MANZANA 33-A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1955 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3747 del 18-08-1955 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE MONROY MARIA ANTONIA

A: BRICE/O MARVO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-2008 Radicación: 2008-75839

Doc: ESCRITURA 2110 del 18-06-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$42,285,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O MARVO MANUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920996265351395

Nro Matrícula: 50S-40491941

Página 2 TURNO: 2022-401296

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 05:58:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVARADO VDA. DE BRICE/O MARIA	CC# 20111819 X
A: BRICE/O ALVARADO ANA CECILIA	CC# 20333762 X
A: BRICE/O ALVARADO INES MARIA	CC# 41503878 X
A: BRICE/O ALVARADO JAIME ORLANDO	CC# 79255073 X
A: BRICE/O ALVARADO DANIEL ALFONSO	CC# 17171387 X
A: BRICE/O ALVARADO RICARDO ENRIQUE	CC# 3232413 X
A: BRICE/O ALVARADO ROSALBA	CC# 20333779 X
A: BRICE/O ALVARADO VICTOR MANUEL	CC# 17140416 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-38488

Doc: ESCRITURA 852 del 03-06-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$42.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO VDA. DE BRICE/O MARIA	CC# 20111819
A: BRICE/O ALVARADO ANA CECILIA	CC# 20333762 X
A: BRICE/O ALVARADO INES MARIA	CC# 41503878 X
A: BRICE/O ALVARADO JAIME ORLANDO	CC# 79255073 X
A: BRICE/O ALVARADO DANIEL ALFONSO	CC# 17171387 X
A: BRICE/O ALVARADO RICARDO ENRIQUE	CC# 3232413 X
A: BRICE/O ALVARADO ROSALBA	CC# 20333779 X
A: BRICE/O ALVARADO VICTOR MANUEL	CC# 17140416 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-30952 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-6253 Fecha: 31-08-2021
 EN PERSONAS INCLUIDA COMO HEREDERA/A ROSALBA BRICE/O ALVARADO SI VALE LEY 1579/2012 ART.549 JCAG-CORREC61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920996265351395

Nro Matrícula: 50S-40491941

Página 3 TURNO: 2022-401296

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 05:58:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

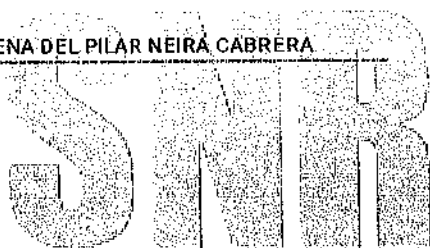
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-401296

FECHA: 20-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

PRUEBA 6 - Información bancarias y de productos financieros.

4. DINEROS DEPOSITADOS EN BANCOS
BBVA en cuenta de ahorro XXXXX4535
A 04/02/16

BANCOLOMBIA en cuenta de ahorros XXXX9670
A 03/01/16

ANEXO 1 - Poder y tarjeta profesional

Bogotá, 5 de junio de 2023

Señor/a

JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Poder especial.

Nosotros:

mt
MT

INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.503.878 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, como ciudadano/a plenamente capaz.

RB
RB

RICARDO ENRIQUE BRICEÑO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.232.413 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, como ciudadano/a plenamente capaz.

En nuestra calidad de hermanos de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** y en uso de nuestras facultades mentales, manifestamos ante usted que, mediante el presente escrito, **conferimos poder especial amplio y suficiente al abogado:**

LC
LC

LUCAS CORREA MONTOKA, director de investigaciones de DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.127.512 de Medellín, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 157.394 del CS.J y con correo de notificaciones: info@desclab.com, registrado en Registro Nacional de Abogados SIRNA.

Para que en nuestro nombre y representación pueda:

Iniciar trámites y llevar hasta su culminación **PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS / REVISIÓN DE MEDIDA DE INTERDICCIÓN** en beneficio exclusivo de **ROSALBA BRICEÑO ALVARADO** por: (1) hallarse en absoluta imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato posible y/o; (2) encontrarse imposibilitada de ejercer su capacidad legal y

esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero, ambos en los términos del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Nuestro apoderado cuenta con **todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder**, en especial pero no exclusivamente, las de: recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, adelantar acciones ejecutivas, solicitar medidas provisionales, cautelares, presentar peticiones, solicitudes, recursos, incidentes y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor/a juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,



Ines María Teresa Briceño Alvarado (Jun 5, 2023 15:26 CDT)

**INÉS MARÍA TERESA BRICEÑO
ALVARADO**

CC 41.503.878 de Bogotá

Correo electrónico:

boliviermt63@gmail.com



Ricardo Enrique Briceño Alvarado (Jun 5, 2023 15:31 CDT)

**RICARDO ENRIQUE BRICEÑO
ALVARADO**

C.C. 3.232.413 de Bogotá

Correo electrónico:

ribrial59@gmail.com

Acepto el poder:



Lucas Correa Montoya (Jun 5, 2023 15:32 CDT)

LUCAS CORREA MONTOYA

C.C. 8.127.512 de Medellín.

Tarjeta Profesional: 157.394 del CSJ

Correo Electrónico registrado en el

Registro Nacional de Abogados

SIRNA: info@desclab.com

Poder Conjunto

Final Audit Report

2023-06-05

Created:	2023-06-05
By:	Think Tank SAS (think.tank.colombia@gmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA0oo5OpaZX_KE_OEzam5kYlzUEe__y4R2

"Poder Conjunto" History

-  Document created by Think Tank SAS (think.tank.colombia@gmail.com)
2023-06-05 - 8:21:28 PM GMT- IP address: 157.253.167.95
-  Document emailed to boliviermt63@gmail.com for signature
2023-06-05 - 8:22:50 PM GMT
-  Email viewed by boliviermt63@gmail.com
2023-06-05 - 8:22:52 PM GMT- IP address: 74.125.218.187
-  Signer boliviermt63@gmail.com entered name at signing as Ines Maria Teresa Briceño Alvarado
2023-06-05 - 8:26:00 PM GMT- IP address: 191.156.56.215
-  Document e-signed by Ines Maria Teresa Briceño Alvarado (boliviermt63@gmail.com)
Signature Date: 2023-06-05 - 8:26:02 PM GMT - Time Source: server- IP address: 191.156.56.215
-  Document emailed to ribrial59@gmail.com for signature
2023-06-05 - 8:26:03 PM GMT
-  Signer ribrial59@gmail.com entered name at signing as Ricardo Enrique Briceño Alvarado
2023-06-05 - 8:31:14 PM GMT- IP address: 179.19.69.52
-  Document e-signed by Ricardo Enrique Briceño Alvarado (ribrial59@gmail.com)
E-signature obtained using URL retrieved through the Adobe Acrobat Sign API
Signature Date: 2023-06-05 - 8:31:16 PM GMT - Time Source: server- IP address: 179.19.69.52
-  Document emailed to info@desclab.com for signature
2023-06-05 - 8:31:17 PM GMT
-  Email viewed by info@desclab.com
2023-06-05 - 8:31:41 PM GMT- IP address: 66.249.83.41



Adobe Acrobat Sign



Signer info@desclab.com entered name at signing as Lucas Correa Montoya

2023-06-05 - 8:32:26 PM GMT- IP address: 186.102.80.228



Document e-signed by Lucas Correa Montoya (info@desclab.com)

Signature Date: 2023-06-05 - 8:32:28 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.102.80.228



Agreement completed.

2023-06-05 - 8:32:28 PM GMT



Adobe Acrobat Sign

261266

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157394

Tarjeta No.

23/04/2007

Fecha de
Expedición

02/03/2007

Fecha de
Grado

LUCAS

CORREA MONTOYA

8127512

Cedula

ANTIOQUIA

Consejo Seccional

DE MEDELLIN

Universidad



Jorge Alonso Flechas Díaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintitrés

Ref.: 2011 - 1133 Revisión - Interdicción Judicial de Rosalba Briceño Alvarado.

Atendiendo lo dispuesto en providencia de fecha 15 de noviembre de 2022 (anexo 03 del expediente digital) dictada por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias del circuito de Bogotá dentro del proceso de interdicción adelantada en favor de ROSALBA BRICENO ALVARADO, para efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996, este despacho AVOCA conocimiento del presente asunto y DISPONE:

1. Revisado el expediente digital radicado No. 2011 - 0697, se tiene que, se dictó sentencia con fecha 18 de julio de 2014 proferida por este despacho en la que se declaró en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta a la señora ROSALBA BRICENO ALVARADO y se nombró como guardadora legítima a su hermana INES MARIA TERESA BRICENO ALVARADO remitido al Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias del circuito de Bogotá para lo de su cargo y de conformidad con la normatividad vigente para el momento.

2. Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procederá a la REVISIÓN DEL PROCESO DE INTERDICCIÓN, ordenando la citación de la persona declarada en interdicción señora ROSALBA BRICENO ALVARADO, y guardadora, para que dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, manifiesten al juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos concretos para los cuales se requiere el apoyo, pronunciamiento que deberá presentar de manera escrita al correo flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Así mismo, se requiere a la parte interesada, para que, aporte LA VALORACION DE APOYOS, en la que se establezca los apoyos que requiere la señora ROSALBA BRICENO ALVARADO y para qué acto o actos jurídicos los requiere, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 56 Ibidem o solicite sea remitido para dicho fin a través del despacho.

4. Por **secretaría**, infórmese a la Oficina Judicial de Reparto solicitando la acumulación del proceso de REVISIÓN INTERDICCIÓN presentada, a fin de que la misma se compense en el reparto correspondiente. **Oficiese.**

5. Por **secretaría**, **oficiese** al Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias del circuito de Bogotá, solicitando, se remita copia digitalizada

del expediente del proceso de Interdicción No. 2011-01133 adelantado en favor de la señora ROSALBA BRICENO ALVARADO.

6. Previo a resolver sobre la solicitud visible en el anexo 02 del expediente digital, proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

7. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al despacho para lo de su cargo de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019

NOTIFÍQUESE.

mp

Firmado Por:
Luis Benjamín Alvarado Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5087e8cbdd01ea60184aeb18e56baacf15f42e0a2e9f0f07ac4c045a9570db3

Documento generado en 08/03/2023 10:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MO Microsoft Outlook
Para: Microsoft Outlook

Mar 21/03/2023 10:42

RE: ORDEN JUDICIAL PROCE...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. (fia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: ORDEN JUDICIAL PROCESO 22-2011-01133

Responder Reenviar

Jenny Paola Reyes Suárez
Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - I

Mar 21/03/2023 10:42

Buenos días

Señores/as
JUZGADO VEINTIOCHO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

En razón a lo ordenado en auto de fecha 8 de marzo de 2023, respetuosamente se informa que el 2 de diciembre de 2022 se envió copia íntegra del proceso 2011 - 1133 mediante oficio 1-6309.

Remito link de copia íntegra para su información y fines de ley.

[022-2011-1133](#)

Notificación Oficio 1-6309 INTERDICCIÓN (J22)-2011-01133

1 2 3 4

Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. (fia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Notificación Oficio 1-6309 INTERDICCIÓN (J22)-2011-01133

Responder Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

Jenny Paola Reyes Suárez
Para: Juzgado 28 familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Ver 02/12/2022 14:34

OFICIO 1-6309.pdf

Buenas tardes

Señores/as:
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 15 de noviembre de 2022, comedidamente remito documento adjunto y link de acceso al expediente para su información y fines de ley.

Atenta a lo que se requiera al respecto

Cordialmente,